



ACTA DEL PLENO JURISDICCIONAL DISTRITAL CIVIL – 2019

DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE VENTANILLA

En el distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, siendo las 8:30 AM del día 26 de Junio del 2019, se reunieron en el Auditorio de la sede de las Salas Penales de Apelación de la Corte Superior de Justicia de Ventanilla (Presidente, **Dr. Christian Arturo Hernández Alarcón**), presentes, el Sr. Presidente de la Comisión Distrital de Actos Preparatorios de los Plenos Jurisdiccionales para el año 2019, de esta Corte Superior de Justicia, **Dr. Walter Eduardo Campos Murillo (Juez Superior Titular)**, y del Sr. Presidente de la Comisión Organizadora del Pleno Distrital Civil, **Dr. Jorge Luis Pajuelo Cabanillas (Juez Superior Titular)**; así como los Sres. Magistrados que a continuación se detallan, con el objeto de llevar adelante el Pleno Jurisdiccional Distrital en materia Civil, programado para el día de la fecha:

1. ELICEA INÉS ZUÑIGA HERRERA DE LEGUA (JUEZA SUPERIOR TITULAR)
2. ERWIN MAXIMILIANO GARCIA MATAALLANA (JUEZ SUPERIOR TITULAR).
3. BRIZALINA CARRASCO ALVAREZ (JUEZA SUPERIOR TITULAR).
4. MARÍA NATIVIDAD OTÁROLA PAREDES (JUEZA ESPECIALIZADA SUPERNUMERARIA).
5. CARLOS ROGER RODRIGUEZ ROSALES (JUEZ DE PAZ LETRADO TITULAR).
6. LUZMILA BECERRA ALVARADO (JUEZA DE PAZ LETRADO SUPERNUMERARIA).

Acto seguido, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora del Pleno Distrital Civil comunicó los temas que serán puestos a consideración de la sesión plenaria, los mismos que se les hizo conocer oportunamente a través de las carpetas de trabajo que para el efecto se les alcanzó, tras lo cual se procedió a escuchar las disertaciones académicas que se hallan a cargo de diversos especialistas en las materias bajo análisis.

A continuación, el Sr. Presidente de la Comisión Distrital de Actos Preparatorios de los Plenos Jurisdiccionales informó que se procederá a la conformación de un grupo de trabajo, el cual se encuentra constituido por Jueces de las distintas instancias, los cuales deberán elegir a un

PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE VENTANILLA
WALTER CAMPOS MURILLO
JUEZ SUPERIOR
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DISTRITAL DE PLENOS JURISDICCIONALES



Presidente del grupo así como a un Secretario y a un Relator, responsables de someter a debate y deliberación cada uno de los temas objeto de este Pleno Jurisdiccional, y luego, previa ponencia de su posición o postura, alcanzar las conclusiones a las que hubieran arribado.

Luego de ello, el Sr. Presidente de la Comisión Distrital de Actos Preparatorios de los Plenos Jurisdiccionales exhortó a los Sres. Magistrados a iniciar el debate con el compromiso y la responsabilidad que ello amerita, en aras de la eficaz y eficiente consecución de los objetivos y fines a los que se orienta.

Siendo las **02:30 PM**, el Sr. Presidente en alusión dio inicio al debate correspondiente, concediéndose el lapso de una hora para el análisis y debate respectivo.

A las **03:30 PM**, se dio inicio a la exposición del Relator del grupo respecto de los acuerdos arribados. Culminados los mismos se procedió a emitir la votación en la cual sólo participan los Jueces Superiores presentes, siendo que el Presidente de la Comisión Organizadora del Pleno Distrital Civil, de acuerdo a lo establecido en la Guía Metodológica de Plenos Jurisdiccionales aprobada por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, tiene voto dirimente de presentarse empate en la votación (*Total: cinco Jueces Superiores votantes*), quedando en consecuencia tras las deliberaciones efectuadas, la siguiente síntesis:

➤ **TEMA I:**

EL VÍNCULO FAMILIAR, COMO TÍTULO SUFICIENTE PARA POSEER DEL DEMANDADO, EN LOS PROCESOS DE DESALOJO POR OCUPACIÓN PRECARIA

Posición 01: Además de la esposa o hijo menor de edad, no es ocupante precario el pariente o familiar del propietario inscrito que promueve Desalojo por ocupación

PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE VENTANILLA
WALTER CAMPOS MURILLO
JUEZ SUPERIOR
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DISTRICTAL DE PLENOS JURISDICCIONALES

PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE VENTANILLA
CARLOS ROGER RODRIGUEZ ROSALES
JUEZ
2º Juzgado de Paz Letrado de Ventanilla

PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE VENTANILLA
JORGE LUIS PAJUELO CABANILLAS
JUEZ SUPERIOR
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PLENO DISTRICTAL CIVIL



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

Justicia Honorable, País Respetable

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE VENTANILLA

precaria, siempre que exista un estado de necesidad y deba garantizarse la subsistencia del ocupante o que sea necesario proteger la unidad familiar.

Posición 02: Salvo la esposa o hijo menor de edad, si es ocupante precario cualquier otro pariente o familiar que por esa sólo condición pretende oponerse al propietario inscrito que promueve Desalojo por ocupación precaria.

De acuerdo a las conclusiones arribadas por el grupo de trabajo conforme al Acta de Acuerdo respectiva (*la misma que forma parte integrante de la presente acta*), se reflejó el siguiente resultado:

- Posición 2 por unanimidad, a la cual se acordó hacerle un agregado, quedando en los términos siguientes:
"Salvo la esposa o hijo menor de edad, si es ocupante precario cualquier otro pariente o familiar que por esa sólo condición pretende oponerse al propietario inscrito que promueve Desalojo por ocupación precaria, en cuya situación debe efectuarse el análisis en cada caso concreto".

VOTACIÓN DEL PLENARIO POR LOS MAGISTRADOS SUPERIORES:

- **Posición 1: 00 VOTOS.**
- **Posición 2: 05 VOTO** (Magistrados: Carrasco Álvarez, Campos Murillo, Pajuelo Cabanillas, García Matallana y Zúñiga Herrera De Legua).

ACUERDO: Aprobada por unanimidad la Posición 2.

PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE VENTANILLA
WALTER CAMPOS MURILLO
JUEZ SUPERIOR
MIEMBRO DE LA COMISIÓN DISTINTAL DE PLENOS JUNIO/JULIO 2015

PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE VENTANILLA
CARLOS ROBER RODRIGUEZ ROSALES
JUEZ
2º Juzgado de Paz Letrado de Ventanilla

PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE VENTANILLA
JORGE LUIS PAJUELO CABANILLAS
JUEZ SUPERIOR
SALA CIVIL



➤ **TEMA II:**

LA USUCAPIÓN NO DECLARADA, COMO TÍTULO PARA POSEER DEL DEMANDADO, EN LOS PROCESOS DE DESALOJO POR OCUPACIÓN PRECARIA

PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE VENTANILLA
CARLOS ROGER RODRIGUEZ ROSALES
JUEZ
2° Juzgado de Paz Letrado de Ventanilla

Posición 01: En los procesos de Desalojo por ocupación precaria, si el demandado alega que ha operado a su favor la usucapión (sin decisión firme a su favor que lo declare), se deben evaluar sus pruebas para determinar si tiene derecho a poseer (declarándose infundada la demanda en ese caso), pero no para pronosticar y menos concluir si operó la usucapión.

PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE VENTANILLA
JORGE LUIS PAJUELO CABAMILLAS
JUEZ SUPERIOR
SALA CIVIL

Posición 02: En los procesos de Desalojo por ocupación precaria, si el demandado alega que ha operado a su favor la usucapión (sin decisión firme a su favor que lo declare), se deben evaluar sus pruebas para verificar si tiene derecho a poseer por usucapión, pues la sentencia que eventualmente obtendría es declarativa y no constitutiva.

De acuerdo a las conclusiones arribadas por el grupo de trabajo conforme al Acta de Acuerdo respectiva (*la misma que forma parte integrante de la presente acta*), se reflejó el siguiente resultado:

- Posición 2 por mayoría (5-3), a la cual se acordó hacerle una precisión, quedando en los términos siguientes:

“En los procesos de Desalojo por ocupación precaria, si el demandado alega que ha operado a su favor la usucapión (sin decisión firme a su favor que lo declare), se deben evaluar sus pruebas para verificar si tendría derecho a poseer por usucapión, pues la sentencia que eventualmente obtendría es declarativa y no constitutiva”.

PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE VENTANILLA
WALTER CAMPOS MURILLO
JUEZ SUPERIOR
PRESIDENTE DE LA COMISION INTEGRAL DE PLENO JURISDICCIONAL



▮ VOTACIÓN DEL PLENARIO POR LOS MAGISTRADOS SUPERIORES:

- Posición 1: 02 VOTOS (García Matallana y Carrasco Álvarez).
- Posición 2: 03 VOTOS (Magistrados: Campos Murillo, Pajuelo Cabanillas y Zúñiga Herrera De Legua)

✓ ACUERDO: Aprobada por mayoría la Posición 2.

➤ TEMA III:

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PROCESAL EN LAS NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Posición 01: De acuerdo con el Art.155° -C del TUO de la LOPJ, la resolución judicial surte efectos desde el segundo día siguiente en que se ingresa su notificación a la casilla electrónica; o sea que desde el segundo día hábil después de la notificación electrónica se computa el primer día del plazo procesal.

Posición 02: De acuerdo con el Art.155° -C del TUO de la LOPJ, la resolución judicial surte efectos desde el segundo día siguiente en que se ingresa su notificación a la casilla electrónica; o sea que después del segundo día hábil de la notificación electrónica, el tercer día hábil se computa como el primer día del plazo procesal.

De acuerdo a las conclusiones arribadas por el grupo de trabajo conforme al Acta de Acuerdo respectiva (*la misma que forma parte integrante de la presente acta*), se reflejó el siguiente resultado:

- Posición 1 por mayoría (5-3)

PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE VENTANILLA
WALTER CAMPOS MURILLO
JUEZ SUPERIOR
MIEMBRO DE LA COMISIÓN DISTRICTAL DE PLENOS JURISDICCIONALES

PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE VENTANILLA
CARLOS ROGER RODRIGUEZ ROSALES
JUEZ
2° Juzgado de Paz Letrado de Ventanilla

PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE VENTANILLA
JORGE LUIS PAJUELO CABANILLAS
JUEZ SUPERIOR
SALA CIVIL



▬ **VOTACIÓN DEL PLENARIO POR LOS MAGISTRADOS SUPERIORES:**

- **Posición 1: 03 VOTOS** (Magistrados: Campos Murillo, Carrasco Álvarez y Pajuelo Cabanillas).
- **Posición 2: 02 VOTOS** (Magistrados: Zúñiga Herrera De Legua y García Matallana).

✓ **ACUERDO:** Aprobada por mayoría la **Posición 1.**

Finalmente, concluyó la sesión plenaria a las **04:00 PM**, siendo suscrita la presente acta tras su finalización, tanto por el Sr. Presidente de la Comisión Distrital de Actos Preparatorios de los Plenos Jurisdiccionales para el año 2019, de la Corte Superior de Justicia de Ventanilla, **Dr. Walter Eduardo Campos Murillo**, así como por los Sres. Miembros de la Comisión Organizadora del Pleno Distrital en Materia Civil, **Dr. Jorge Luis Pajuelo Cabanillas (Presidente)** y el **Dr. Carlos Roger Rodríguez Rosales (Vocal)**.

PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE VENTANILLA
WALTER CAMPOS MURILLO
JUEZ SUPERIOR
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DISTRIAL DE PLENOS JURISDICCIONALES

PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE VENTANILLA
JORGE LUIS PAJUELO CABANILLAS
JUEZ SUPERIOR
SALA CIVIL

PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE VENTANILLA - LIMA NOROCCIDENTE
CARLOS ROGER RODRIGUEZ ROSALES
JUEZ
2° Juzgado de Paz Letrado de Ventanilla